

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA CULTURA VALENCIANA



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURARTS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE CULTURARTS GENERALITAT POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE CULTURARTS

CulturArts se configura como una entidad de derecho público dependiente de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura i Deporte, que tiene como finalidad el desarrollo y ejecución de la política cultural de la Generalitat Valenciana en lo que concierne al conocimiento, tutela, fomento, conservación, restauración, estudio, investigación y difusión de las artes escénicas, musicales y plásticas en todas sus variedades y los museos en particular, del patrimonio audiovisual y de la cinematografía y, en general, de todos los bienes culturales integrantes del patrimonio cultural valenciano. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

CultuArts se plantea como líneas prioritarias de trabajo para los próximos años:

- Desarrollar las acciones, propuestas y estrategias culturales de corto, medio y largo plazo que se incluyan al Acuerdo por la Cultura Valenciana 2016-2020
- Democratizar el acceso a la cultura para todas y todos los valencianos y valencianas, captar y crear nuevos públicos, potenciar la innovación y los nuevos formatos en artes escénicas, audiovisual, música y conservación.
- Fomentar la creación, consolidación y crecimiento de una industria cultural valenciana arraigada en el territorio, descentralizada, con vocación internacional y generadora de trabajos de calidad y sostenibles.
- Promover la colaboración y difusión de la cultura con los sectores educativos, económico y social, potenciando el reconocimiento de la cultura como eje vertebrador de la sociedad y del territorio valenciano.
- Garantizar la diversidad cultural, la igualdad lingüística y de género tanto por lo que respecta a la producción como la programación cultural, estableciendo las políticas necesarias para poner especialmente en valor los creadores y creadoras valencianos y aquellas manifestaciones culturales hechas en nuestra lengua y/o nuestro territorio.
- Establecer sinergias y proyectos multiformato entre las diferentes subdirecciones y espacios de CulturArts así como con otras administraciones, instituciones y organismos tanto públicos como privados.

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en su apuesta decidida por una gestión cultural transparente y participativa, ha elaborado el Código de Buenas Prácticas en Cultura en la Comunitat Valenciana, haciendo suya esta iniciativa, el Consejo de Dirección de CulturArts, a propuesta de su presidente, en sesión celebrada el 14 de diciembre



de 2015, aprueba la convocatoria de un concurso público para la selección de la persona encargada de desempeñar la dirección general de CulturArts. La selección del candidato o candidata a ocupar dicho puesto atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad mediante un procedimiento que garantizará la publicidad y la concurrencia.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es el proceso de selección para la propuesta de nombramiento del director o directora general de CulturArts

2. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURARTS

A la Dirección General le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y gestión ordinarias de las actividades de la entidad.
- b) La ejecución de los acuerdos del Consejo de Dirección.
- c) La elaboración de la propuesta del plan anual de actividades de la entidad, del anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio y las modificaciones de éste, así como de los estados de ejecución del presupuesto, memoria y cuentas anuales, a fin de elevarlos al Consejo de Dirección para su aprobación.
- d) Proponer al Consejo de Dirección los criterios que han de regir el desarrollo de los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público de personal laboral propio del ente, de conformidad con la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- e) La ejecución de los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público, así como la contratación y despido del personal laboral propio de la entidad.
- f) La jefatura del personal de la entidad, así como la elaboración de la relación de puestos de trabajo del personal, para su aprobación por el Consejo de Dirección.
- g) La gestión económica y financiera y el control técnico y administrativo de los servicios, así como la llevanza de los eventuales cobros que tenga pendiente la entidad.
- h) Ejercer las facultades como órgano de contratación de la entidad en los contratos laborales y de los que se rijan por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones y el deber de suministro de información, previstos en la normativa vigente.
- i) Cualesquiera otras atribuciones que le sean conferidas o delegadas por la Presidencia o el Consejo de Dirección.

La persona contratada para el desempeño del puesto de director general de CulturArts tendrá que desarrollar sus tareas de acuerdo con los contenidos del Código de Buenas Prácticas de la Cultura Valenciana.

3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y DE INCOMPATIBILIDADES

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá un contrato de alta dirección, regulado por el RD 1382/1995, de 1 de agosto, o normativa que lo sustituya. Tendrá una duración de 5 años, con la posibilidad de su renovación como máximo por otro periodo de igual duración, salvo denuncia expresa por cualquiera de las dos partes, con quince días de antelación a la fecha del vencimiento.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y demás normativa que resulte de aplicación.

La retribución a percibir será la correspondiente a la establecida anualmente en las respectivas leyes de presupuestos de la Generalitat para los directores generales.

Le será de aplicación directa la regulación que, en materia de personal que ocupe puestos de carácter directivo, realiza el artículo 19 de la Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional.

Asimismo, le será de aplicación el régimen establecido en la normativa autonómica sobre declaración de bienes, derechos patrimoniales y actividades de altos cargos, así como el artículo 19.6 de la citada ley, en lo relativo a indemnización en caso de cese

4. REQUISITOS Y MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS

a) Requisitos

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión, al menos, de una titulación universitaria con el nivel de grado o equivalente
2. Ser nacional de un país miembro de la Unión Europea. En caso de nacionales de países no miembros de la Unión Europea, el nombramiento quedará condicionado a la obtención de la residencia legal en España.
3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
4. Es requisito esencial para desarrollar la dirección la acreditación de experiencia en niveles de responsabilidad en el ámbito cultural o similar.
5. El candidato ha de acreditar el conocimiento, oral y escrito, de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

b) Méritos

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Estar en posesión de conocimientos de otros idiomas oficiales de la Unión Europea.
2. Acreditación de su capacidad de liderazgo para desarrollar la implementación y revisión de estrategias, políticas y programas que hagan posible conseguir por parte de la organización las misiones y objetivos encomendados. Esta posición debe garantizar que la gestión de los diversos programas (exposiciones, educación, publicaciones, comunicación, patrocinio, etc), la actividad científica, y la gestión que lleva adelante se corresponda con los objetivos de la organización, así como que los recursos de los que dispone sean gestionados de forma eficiente y con total transparencia.
3. Habilidades de liderazgo relevantes, una elevada capacidad de comunicación y negociación, así como de planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones y solución de conflictos. También son habilidades imprescindibles la capacidad de representar a CulturArts en el más amplio abanico de ámbitos y de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas, así como la capacidad de liderar y motivar el colectivo humano que trabaja en CulturArts.

4. La formación en igualdad de género. Haber participado en estudios o investigaciones de género, haber impartido cursos, talleres, jornadas y seminarios relacionados con género y cultura, haber creado o participado en iniciativas encaminadas a favorecer la igualdad de oportunidades, así como cualquier experiencia profesional o proyecto que acredite una actividad encaminada a dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

5. Acreditar el conocimiento e implicación en el mundo cultural valenciano, así como ser capaz de aglutinar adhesiones al proyecto a que se presente el candidato o candidata desde diferentes sectores y agentes del mundo de la cultura valenciana. Tendrá especial relevancia acreditar contactos, buenas referencias y conocimientos de proyectos o personas de ámbito estatal e internacional.

5. CONTENIDO DE LOS SOBRES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Los candidatos que concurren al proceso deberán presentar en el Registro General de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (Avd. Campanar, 32, 46015 Valencia) o por el resto de formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toda la documentación requerida en la convocatoria se dirigirá al presidente o presidenta de la comisión de valoración, en tres sobres cerrados en los que se indicará:

Sobre número 1, Requisitos para la participación en el proceso de selección del director o directora general de CultuArts. En este sobre se incluirán de forma fehaciente los requisitos exigidos en el apartado 4 a) de esta convocatoria.

Sobre número 2. Proyecto de Dirección para la participación en el proceso de selección del director o directora general de CultuArts.

En este sobre se incluirá la documentación relativa al proyecto que la persona solicitante llevaría a cabo en CultuArts para los próximos 5 años, definiendo claramente las líneas de actuación, objetivos, posible programación, etc. El proyecto elaborado por los candidatos o candidatas tendrá en cuenta los siguientes objetivos:

Aplicación de la Agenda 21 Cultural

Aumento de la producción pública en valenciano

Proyectos de clusterización y de internacionalización

Creación de una red de festivales, muestras y ciclos con presencia en todas las comarcas

Igualdad: democratización, acceso, igualdad lingüística, de género y LGTB.

Incorporación de unidades de música tradicional valenciana y música urbana

Nuevo Circuito Cultural Valenciano

Nueva Gala de la Cultura

Plan de fidelización de nuevos públicos

Presencia y colaboración con asociaciones de espectadores/ciudadanos.

Promoción de espacios de creación de arte de calle

Promoción de la red municipal de escuelas de teatro, danza, artes de calle, música, audiovisual, fotografía y artesanía.

Fomento de la investigación, la creación y la formación artísticas

En todo caso, el proyecto deberá adecuarse a la realidad presupuestaria de la Generalitat Valenciana, y se valorará muy positivamente la existencia de una memoria económica del proyecto de dirección.

Este documento se presentará en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana. El documento tendrá una extensión máxima de 30 folios (interlineado sencillo, letra arial 12).

Sobre número 3. Méritos para la participación en el proceso de selección del director o directora general de CultuArts.

En este sobre se incluirá un curriculum vitae, así como aquellos documentos acreditativos de los méritos establecidos en el apartado 4b de la presente convocatoria. En el currículum se podrán incorporar cartas de recomendación o avales de terceros, personas que sean referentes internacionales en su campo.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las propuestas será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas serán analizadas en una primera fase de evaluación de méritos por la comisión de valoración, que seleccionará las propuestas que pasaran a una segunda fase en la que se realizarán entrevistas a los candidatos preseleccionados sobre la base de los proyectos de dirección presentados. En la valoración final, el proyecto supondrá un 60% y el currículum y entrevista, un 40%.

La presentación de la candidatura implica la aceptación de las presentes bases. Una vez finalizado el proceso, y a petición del interesado, se devolverá la documentación presentada.

La convocatoria podrá declararse desierta si la comisión de valoración considera que ninguno de los candidatos se adecua a los requisitos del puesto.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La selección del candidato se realizará a través de una comisión de valoración que, de acuerdo con los criterios del Código de Buenas Prácticas estará integrada por:

4 miembros de la administración titular

4 representantes de la sociedad civil

4 expertos y/o científicos

Las funciones de secretario o secretaria las realizará un funcionario o funcionaria de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con voz pero sin voto.

La comisión de valoración elevará su propuesta al presidente de CulturArts, que a su vez la propondrá al Consejo de Dirección para su nombramiento.

9. CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas e instituciones públicas implicadas en el proceso de selección de candidatos se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los mismos, asegurando que la participación de los no seleccionados se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento y la valoración de la comisión de valoración, haciéndose público exclusivamente el nombre del candidato que resulte seleccionado.

Valencia, 14 de diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DE CULTURARTS